

# FECCOO del Exterior siempre ha defendido el derecho de voto de TODOS los trabajadores del IC

## ANTE LA INFORMACIÓN

difundida por la FSP del Servicio Exterior de UGT, que afirma que nuestra organización está poniendo piedras en el camino para que los trabajadores no docentes del Cervantes no puedan participar en las elecciones del Servicio Exterior, FECCOO del Exterior debe puntualizar lo que sigue:

- **Siempre hemos defendido la participación de todo el personal de los IICC en los procesos electorales de los centros.**
- Ante la falta de acuerdo que hasta ahora ha habido con el Instituto sobre este asunto, en FECCOO se optó por convocar elecciones conforme al Estatuto de los Trabajadores y desde principios de los 90 en los IICC han podido ser electores y elegibles todos los trabajadores de legislación española, no solo los docentes.
- FECCOO del Exterior sigue reclamando el derecho de TODOS a votar. Pero a votar para que elijan a sus representantes en el ámbito adecuado de representación, que no es otro que la Comisión de Trabajo de Condiciones Laborales constituida por los responsables del Instituto Cervantes por una parte, y por los sindicatos firmantes del Acuerdo para el Personal de los IICC, por la otra.

FECCOO del Exterior se ha negado, y por ello ha puesto demanda de Conflicto Colectivo, a que el personal no docente del Cervantes participe en un proceso electoral ajeno al ámbito de negociación donde se discuten sus condiciones de trabajo y donde pueden solventarse sus problemas.

Para informar correctamente al personal Cervantes y al conjunto de trabajadores en el exterior, una vez más debemos recordar que en el acta que acompaña la firma del acuerdo de elecciones en el Servicio Exterior, tras declarar que en los censos **PODRÁ** incluirse al personal no docente del IC, se afirma taxativamente lo que sigue: **"Esta declaración, sobre la inclusión en los censos del personal laboral de los antes citados orga-**

**nismos, NO SUPONE EN NINGÚN MOMENTO la ampliación del referido Acuerdo de 3 de diciembre de 2007".**

Sobre estos dos aspectos: posibilidad, que no obligatoriedad, de incluir al personal Cervantes en los censos electorales, y la no ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo del Personal Laboral del Exterior incidió ayer la abogada del Estado en el juicio celebrado en la Audiencia Nacional, lo que da más motivos para entender lo absurdo que sería que el personal no docente de los IICC votara en un proceso del todo ajeno a la defensa de sus intereses.

Siendo la situación la antes descrita, en FECCOO nos preguntamos ¿qué intereses ocultos hay en la información que da la FSP del Servicio Exterior de UGT si sabe ciertamente que la participación del personal de los IICC en las elecciones del Servicio Exterior es contraria a los intereses de estos trabajadores? ¿Intereses puramente electoralistas? También nos preguntamos ¿dónde ha estado la FSP en los veinte años de historia del Cervantes? ¿qué iniciativas ha adoptado en todo este tiempo para defender a unos trabajadores que ahora, en tiempo de elecciones, tanto hace parecer que ampara?

FECCOO del Exterior no puede permanecer pasiva cuando sabe que los delegados que salgan elegidos en estos procesos electorales no podrán discutir ningún problema que afecte al Instituto Cervantes puesto que, como bien se reconoce en el acta de la reunión celebrada el 6 de mayo de 2011 y ratificó ayer ante el juez la abogada del Estado, el Cervantes no entra dentro del Acuerdo del Personal Laboral del Exterior, por lo que la Comisión Técnica del Exterior no es competente en los asuntos laborales de los IICC. Por el contrario, FECCOO seguirá haciendo todo lo necesario para que a TODO el personal del Cervantes en el Exterior se le reconozca su derecho de participación en las elecciones de su centro de trabajo.

**29 de febrero de 2012**